INFORME DE GESTIÓN No. 10

CIUDAD Y FECHA: YOPAL, NOVIEMBRE DE 2021.

1. No. DEL CONTRATO	**017-CELIC-2021**
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/ENERO/2021
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la póliza: 64-46-101010824 Entidad que expide la póliza: Seguros del estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 13 de Enero de 2021
4. CRP	No. CRP: 1521 Fecha expedición CRP: 15 ~ Ene - 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-044 Dependencia: LICEOS DEL EJÉRCITO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de educación Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Contrato: 29.942.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15-ENE-2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Luis Carlos Andrés Manuel de Valdenebro Nossa. Identificación: 1.118.775.207 de San Luis de Palenque - Casanare. Nacionalidad: Colombiana. Dirección: Calle 37 # 16 a – 28 El Portal Ciudad de residencia: Yopal Teléfono de contacto: 3173988315. E-mail de contacto: rixension@gmail.com
7. SUPERVISOR	Grado y Nombre completo: **OD-18 MARY LUZ NIÑO ESPEJO** Cargo: **Rectora Liceo Gustavo Matamoros León** Resolución de Delegación: **02 del 12 de enero de 2021**
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como DOCENTE DE LENGUA CASTELLANA del Liceo Gustavo Matamoros de los Liceos del Ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El/la contratista deberá prestar asesoría con conocimientos acorde a su profesión, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones como CONTRATISTA: 1. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los alumnos en el aula de clases, durante la vigencia del presente contrato. 2. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir con los alumnos y que afecte el desarrollo de la clase objeto del contrato. 3. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir con los alumnos y que afecte el desarrollo

Escaneado con CamScanner

	de la institución durante las horas de descanso. 4. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. 5. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los diseños curriculares (planes de aula) acordes con los formatos establecidos por los liceos del ejército en la plataforma institucional. 6. Entregar al supervisor del contrato copia del modelo de las evaluaciones realizadas a los estudiantes cumpliendo con el modelo basado en evidencias. 7. Entregar al supervisor copia de los instrumentos que se utilicen en el desarrollo de la clase, resultados de talleres, recomendaciones y evaluaciones que realice a los alumnos acorde a los lineamientos dirigidos por el supervisor del contrato. 8. Registrar en el observador del estudiante las observaciones y recomendaciones dadas a los padres de familia, sobre el desempeño académico y las situaciones de convivencia presentados durante la prestación del servicio. 9. Presentar al supervisor copia de los certificados de actualización o capacitación en los temas referentes a su objeto contractual la su área de conocimiento. 10. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por los alumnos y/o cualquier persona relacionada con la parte administrativa de los liceos del ejército y las actividades a cargo de la entidad. 11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector del liceo. 12. Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del Supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del mismo. 13. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el programa académico, los desempeños y los indicadores propuestos para el área de conocimiento de su objeto contractual. 14. Dar cumplimiento a las obligaciones definidas en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Artículo 2.4.6.3.3. 15. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército presentarse a la prueba de Estado SABER 11, para evidenciar el desempeño que se evaluarán en su área profesional y aplicarlas en el plan de mejora institucional. 16. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejercito subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato. 17. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza. 18. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente. 19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será

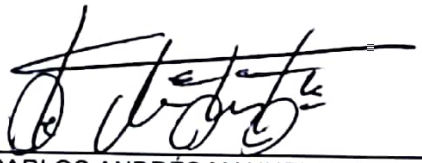
Escaneado con CamScanner

	causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 20. Las demás que la entidad a través del supervisor considere. 21. Procurar el cuidado integral de su salud. 22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 23. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Cumplir con las disposiciones de bioseguridad y cuidado personal que se impartan por el Gobierno Nacional, las autoridades locales y las que se implementen en la entidad contratante relacionadas con el manejo de la COVID-19. 27. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 28. Las demás que la entidad a través del supervisor considere.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Planear y entregar oportunamente los preparadores de clase de cada uno de los grados asignados (6B – 8 – 9 – 10 - 11) en el área de lengua castellana. Obligación No. 2: Realizar conexión a clases virtuales por medio de la herramienta meet a la cual los chicos se conectaran por medio de un link mientras se dictan las clases en presencialidad. Obligación No. 3: Llevar control de asistencia, planillas de notas y demás actividades de forma virtual y presencial usando las herramientas de google. Obligación No. 4: Cumplir con las funciones y tareas encargadas por el jefe inmediato con responsabilidad y calidad. Obligación No. 5: Realizar actividades de evaluación de forma virtual y presencial por medio de la herramienta de google forms, que me permitan constatar la aprehensión de los aprendizajes en los educandos. Obligación No. 6: Realizar reuniones con acudientes para dar entrega de informes respecto de los estudiantes con dificultades escolares en la materia de Español, en sus respectivos casos y personalmente con su respectiva acta. Obligación No. 7: Planear ejercicios de refuerzo y nivelación para los estudiantes que no alcanzaron los desempeños establecidos en la asignatura Obligación No. 8: Asistir de forma oportuna a cada una de las capacitaciones virtuales y presenciales establecidas por los directivos de la institución.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en

Escaneado con CamScanner

	el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Yopal, Noviembre de 2021.



LUIS CARLOS ANDRÉS MANUEL DE VALDENEBRO NOSSA
CC.: 1.1118.775.207 de San Luis de Palenque Casanare.

Escaneado con CamScanner

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118775207		DEVALDENEBRO NOSSA LUIS CARLOS ANDRES MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 37 # 16 A - 18 El portal	YOPAL-CASANARE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1181419017	9425878572	I	2021/11/03	2021/10/28	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$316,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,089,000	$174,300			$1,089,000	$136,200			$0	$0			$1,089,000	$5,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,089,000	$174,300			$1,089,000	$136,200			$0	$0			$1,089,000	$5,700		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,089,000	$174,300			$1,089,000	$136,200			$0	$0			$1,089,000	$5,700		$0	$0
1	CC	1118775207	DE VALDENEBRO LUIS	230301	30	$1,089,000	$174,300	EPS005	30	$1,089,000	$136,200		0	$0	$0	14-23	30	$1,089,000	$5,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,089,000	$174,300			$1,089,000	$136,200			$0	$0			$1,089,000	$5,700		$0	$0

Escaneado con CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2021 10:20:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118775207** y Nombre: **LUIS CARLOS ANDRES MANUEL DE VALDENEBRO NOSSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27222352** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir